

TEMUCO, 31 DE AGOSTO DE 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la solicitud de residencia de el extranjero que se indicado en el punto 1 de esta resolución, a la fecha se encuentra pendiente.

a) Que según lo informado por Policía Internacional mediante Oficio 646 del 27.08.2009, el extranjero en comento, ha hecho abandono del país con fecha 10.04.2009.

c) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 102, 132, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ORDÉNASE el archivo de SOLICITUD DE RESIDENCIA N°202 del 26.06.2008; de la Gobernación Provincial de CAUTIN del extranjero en la condición de TITULAR a Donald J WALKER de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, por haber tomado conocimiento esta Autoridad, que dicha persona ha abandonado el país.

2. COMUNIQUESE al Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional

ANOTESE Y COMUNIQUESE

RODRIGO TELLEZ AVENDAÑO
JEFE DEPTO.ADM. Y FZAS.



CHRISTIAN DULANSKY ARAYA
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTIN

[7291393] 31/08/2009

Distribución:

- 1.Depto. Extranjería y M. del M. del Interior
- 2.Policía Internacional
- 3.Archivo